

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA  
EMPRESA FABRICA DE MOSAICO Y MARMOLERA TUMA HNOS. FAMOTUMA HNOS.  
LTDA. ÁREA TIGRES CHIQUITANOS  
A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

**Documentación remitida por la AJAM, para que el Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:**

- Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

**Datos generales de la solicitud:**

<b>Nombre del operador minero:</b>	<b>EMPRESA FABRICA DE MOSAICO Y MARMOLERA TUMA HNOS. FAMOTUMA HNOS. LTDA.</b>
<b>Área:</b>	Tigres Chiquitanos
<b>Número de cuadrículas:</b>	50
<b>Recurso natural a explotar:</b>	Granito
<b>Sujetos de consulta:</b>	Comunidad San Pedro de Sapoco
<b>Reunión/es deliberativa/s:</b>	Departamento Santa Cruz, Municipio de San Miguel de Velasco, Comunidad San Pedro 20 de diciembre de 2017
<b>Resolución de Sala Plena:</b>	TED Santa Cruz No. 02/2018 10 de enero de 2018

**Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):**

1. La empresa se compromete a compensar a aquellos que se vean afectados sobre sembradíos, chacos y actividades agrícolas que realicen los comunarios.
2. La empresa desarrollara actividades en zonas lejanas a ríos, utilizara pozos ciegos.
3. La empresa se compromete al mantenimiento de caminos y carreteras.
4. La empresa se compromete a dar trabajo a los comunarios según demanda.
5. A través de la escuela, se realizaran talleres de capacitación para los comunarios para trabajar en mineral que se explota en el territorio.

**Para fines de publicación e información de la ciudadanía.**